INSTRUCTIVO: DECLARATORIA DE ÁREAS PROTEGIDAS						
FECHA DE APLICACIÓN: 2021/03/17	CÓDIGO: IN.0140.04	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 1 de 3	CVC		
ELABORADO POR: Grupo de Biodiversidad	REVISADO Coordinador Biodiversidad	POR: Grupo de	APROBADO POR: Director Técnico Ambiental	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca		

## 1. OBJETIVO

Adelantar los trámites administrativos necesarios para declarar áreas protegidas en jurisdicción de la Corporación.

Nota: Este instructivo hace parte de la actividad 6 del PT.0140.01 Propuestas Integrales para la Conservación y el Mejoramiento Ambiental.

## 2. DEFINICIONES

- Áreas de Recreación: Espacio geográfico en el que los paisajes y ecosistemas estratégicos en la escala regional, mantienen la función, aunque su estructura y composición hayan sido modificadas, con un potencial significativo de recuperación y cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su restauración, uso sostenible, conocimiento y disfrute.
- Áreas protegidas: Un área definida geográficamente que haya sido asignada o regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación.
- **Biodiversidad:** "Por diversidad biológica se entiende la variación de las formas de vida y se manifiesta en la diversidad genética, de poblaciones, de especies, de ecosistemas y paisajes"- Convenio de Biodiversidad. Para la CVC, este término incluirá lo relacionado con fauna y flora terrestre y acuática, los ecosistemas terrestres y acuáticos y las áreas protegidas.
- Categorías de manejo: Unidad de clasificación o denominación genérica que se asigna a las áreas protegidas teniendo en cuenta sus características específicas, con el fin de lograr objetivos específicos de conservación bajo unas mismas directrices de manejo, restricciones y usos permitidos.
- **Composición:** Atributo de la biodiversidad que hace referencia a los componentes físicos y bióticos de los sistemas biológicos en sus distintos niveles de organización.
- **Distritos de Conservación de Suelos:** Espacio geográfico cuyos ecosistemas estratégicos en la escala regional, mantienen su función, aunque su estructura y composición hayan sido modificadas y aporten esencialmente a la generación de bienes y servicios ambientales, cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su restauración, uso sostenible, preservación, conocimiento y disfrute.
- **Distritos de Manejo Integrado:** Espacio geográfico, en el que los paisajes y ecosistemas mantienen su composición y función, aunque su estructura haya sido modificada y cuyos valores naturales y culturales asociadas se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su uso sostenible, preservación, restauración, conocimiento y disfrute.
- **Ecosistema:** Complejo dinámico de comunidades vegetales, animales y de microorganismos y su medio no viviente que interactúan como una unidad funcional. Para el Valle del Cauca se han identificado 8 biomas y 35 ecosistemas.
- **Estructura:** Atributo de la biodiversidad que hace referencia a la disposición u ordenamiento físico de los componentes de cada nivel de organización.

Cualquier copia impresa, electrónica o reproducción de este documento sin el sello de control de documentos se constituye en una COPIA NO CONTROLADA y se debe consultar al Grupo de Gestión Ambiental y Calidad de la CVC para verificar su vigencia.

INSTRUCTIVO: DECLARATORIA DE ÁREAS PROTEGIDAS						
FECHA DE APLICACIÓN: 2021/03/17	CÓDIGO: IN.0140.04	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 2 de 3	CVC		
ELABORADO POR: Grupo de Biodiversidad	REVISADO Coordinador Biodiversidad	POR: Grupo de	APROBADO POR: Director Técnico Ambiental	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca		

- **Función:** Atributo de la biodiversidad que hace referencia a la variedad de procesos e interacciones que ocurren entre sus componentes biológicos.
- **Intervención:** Modificación intencional de las características de un fenómeno con el fin de reducir su amenaza o de las características intrínsecas de un elemento con el fin de reducir su vulnerabilidad.
- Objetivos de conservación: Son las prioridades generales de conservación que justifican la creación de un área protegida. Estas prioridades pueden ser de tres tipos: conservación de biodiversidad, conservación de bienes y servicios ambientales y conservación de áreas naturales que contengan rasgos culturales.
- Parque Natural Regional: Espacio geográfico en el que paisajes y ecosistemas estratégicos en la
  escala regional, mantienen la estructura, composición y función, así como los procesos ecológicos y
  evolutivos que los sustentan y cuyos valores naturales y culturales asociados se ponen al alcance de la
  población humana para destinarlas a su preservación, restauración, conocimiento y disfrute.
- POMCA: Plan de ordenamiento y manejo de la cuenca hidrográfica.
- POT: Plan de Ordenamiento Territorial.
- Reservas Forestales Protectoras: Espacio geográfico en el que los ecosistemas de bosque mantienen su función, aunque su estructura y composición haya sido modificada y los valores naturales asociados se ponen al alcance de la población humana para destinarlos a su preservación, uso sostenible, restauración, conocimiento y disfrute. Esta zona de propiedad pública o privada se reserva para destinarla al establecimiento o mantenimiento y utilización sostenible de los bosques y demás coberturas vegetales naturales.
- Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Valle del Cauca: Conjunto de principios, normas, estrategias, acciones, procedimientos, recursos, actores sociales y las áreas naturales protegidas en el Valle del Cauca.
- SIG: Sistema de Información Geográfico.

## 3. DESARROLLO

La aplicación de este instructivo es responsabilidad del Grupo de Biodiversidad y responde a una actividad misional de la Corporación, en el marco de la ley 99 de 1993, articulo 31, el cual establece como función la de "Reservar, alinderar, administrar, en los términos y condiciones que fijen la ley y los reglamentos, los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional, y reglamentar su uso y funcionamiento. Administrar las Reservas Forestales Nacionales en el área de su jurisdicción". Así como el decreto 2372 de 2010.

Para avanzar en dicha competencia se establecen los siguientes pasos:

1. Identifica el proceso de conservación con base en las prioridades establecidas por diferentes medios, tales como: el análisis de representatividad, ejercicios desarrollados por las mesas locales del Sistema Departamental de Áreas Protegidas del Valle del Cauca (SIDAP Valle) y otros criterios basados en la identificación de objetivos de conservación locales, regionales y nacionales.

Cualquier copia impresa, electrónica o reproducción de este documento sin el sello de control de documentos se constituye en una COPIA NO CONTROLADA y se debe consultar al Grupo de Gestión Ambiental y Calidad de la CVC para verificar su vigencia.

INSTRUCTIVO: DECLARATORIA DE ÁREAS PROTEGIDAS						
FECHA DE APLICACIÓN: 2021/03/17	CÓDIGO: IN.0140.04	VERSIÓN: 02	PÁGINA: 3 de 3	CVC		
ELABORADO POR: Grupo de Biodiversidad	REVISADO Coordinador Biodiversidad	POR: Grupo de	APROBADO POR: Director Técnico Ambiental	Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca		

- 2. Socializa o consulta y valida la propuesta de creación del área protegida con la Dirección Ambiental Regional en el marco de la formulación del plan de acción de la dirección.
- 3. Incluye prioridades en el Plan de Acción.
- 4. Desarrolla la guía de declaratoria con base en la Guía para la Declaratoria de Áreas Protegidas que adopta lo establecido en la Resolución 1125 de 2015 y en la Guía para la planificación del manejo en las áreas del Sistema Nacional de Áreas protegidas de Colombia. El proceso de declaratoria se puede desarrollar de manera independiente o con la formulación del documento técnico y normativo para la adopción de planes de manejo de áreas para la conservación y protección ambiental, para este caso se debe seguir el IN.0140.06.
- 5. Elabora documento de soporte técnico-jurídico para la declaratoria del área y remite a la Oficina Asesora Jurídica para revisión del mismo y para la elaboración del acto administrativo de declaratoria del área protegida.
- 6. Solicita a la Secretaria General la inclusión del tema en la agenda del Consejo Directivo para presentar y sustentar la declaratoria del área protegida con el documento soporte.
- 7. Una vez se surta lo anterior y se fije fecha para la presentación ante el Consejo Directivo, se sustenta la propuesta de declaratoria de área protegida y se somete a consideración para aprobación del acto administrativo de declaratoria. En caso de no aprobación por requerir modificación regresa al área para ajustes y se presenta nuevamente ante el Consejo, y en caso de que definitivamente no se apruebe regresa a la Dirección Técnica y cesa el instructivo.
- 8. Se solicita a la Secretaría general la Publicación del Acuerdo en el Diario Oficial.
- 9. Remite copias del Acuerdo a los municipios, las DAR, los equipos POMCH, Oficina de registro e instrumentos públicos y demás entidades públicas con injerencia en el área.
- 10. Socializa con actores sociales e institucionales.
- 11. Conformación del Comité de Manejo de Área protegidas.
- 12. Realiza análisis de efectividad.

## 4. ANEXOS

- Anexo 1: Guía para la declaratoria de áreas protegidas de CVC.
- Anexo 2: Resolución 1125 de 2015 o lo que la normatividad establezca.
- Anexo 3: IN.0140.06 Formulación de Documentos Técnicos y Normativos para la Adopción de Planes de Manejo de Áreas para la Conservación y Protección Ambiental.